

miados vos ni los dhos. vuestros hijos, Nietos, y descendientes en la forma referida a su fca. ninguna Carga Real, ni personal, ni mixta, o alguno de los Oficios, y Ministerios de quales hijos de algo notorios de sangre de estos dhos. mis Reynos deben sea reservados, y asi como vos el expresado Don Joseph Lasso Serrano de espejo, y Vniversidad, y vuestros hijos, y Nietos qual presente tenier, y adelante tubier, y sus descendientes y vuestros por linea recta de varon perpetua mente para siempre llamar, no seais, ni se an presos, ni encarcelados, por ninguna deuda que proceda de causa civil, ni de otra, ni sean arrestados en causas criminales, ni castigados p^{ca}. ni secretamente, sino fuere segun, y de la manera, que se usa y acostumbra, ya usado, y acostumbrado con los hijos de algo notorios de sangre, y podais y puedan vos, y los dhos. vuestros hijos, Nietos, y descendientes legitimos, y Naturales por linea recta de varon recibir en guarda, y custodia Castillos, fortalezas, y Casas fuertes de Vajo de Rey, homenaje, recibir en vuestras manos los qualis Lizen otros hijos de algo notorios de sangre, y haer todos los otros actos, ceremonias, y solemnidades, quales demas hijos de algo notorios de sangre de estos dhos. mis Reynos pueden, y suelen haer, y que como tales seais tratados, y honrados por mis Ministros, Juces, y Justicias, audiencias, y